

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 8284

Ref. Expediente N° NC2017/0005433

Señor(a)
DISEÑOS Y FABRICACIONES ESPECIALES S.A.S

Asunto: **MODELO DE UTILIDAD**

Como resultado del examen de forma, realizado con fundamento en el artículo 38 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, aplicable a las patentes de modelo de utilidad por disposición del artículo 85 de la misma Decisión, se le comunica que:

1. Poder (Art. 26 D 486)

Debe allegar el poder otorgado al abogado que aparece en la solicitud como apoderado.

2. Cesión (Art. 26 D 486)

La solicitud no contiene la copia del documento en que consta la cesión del derecho a la Patente de Invención del inventor al solicitante o a su causante, conforme a lo establecido por el artículo 26 literal k) de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.

3. Descripción (Art. 28 D486)

Se sugiere eliminar las referencias pie de página, en donde quedan preguntas abiertas y comentarios que no hacen parte de la descripción de la invención. Por ejemplo, *“No me queda muy claro cómo se aseguran estas cajillas de los candados. Es decir, cómo se cierran para proteger los candados y cómo se abren posteriormente para su acceso. ¿Acá es donde van las cerraduras tipo gabinete? Por favor aclarar”* (Pág. 4, nota al pie 2).

4. Figuras

Se debe aportar un nuevo pliego de figuras éstas deberán ser elaboradas siguiendo las reglas del dibujo técnico con tinta negra, numeradas individual y consecutivamente. Se requiere que las figuras contengan números de referencia para designar cada una de las piezas o elementos mecánicos o eléctricos, en cortes o vistas de manera que se muestren todos los detalles de la invención para ser descritos. Preferiblemente, las figuras no deberán contener rótulos, cuadros, membretes o cotas, o leyendas en idiomas extranjeros, sólo los números de referencia para designar cada pieza o elemento mecánico o eléctrico, los cuales deben corresponder con lo definido en la descripción.

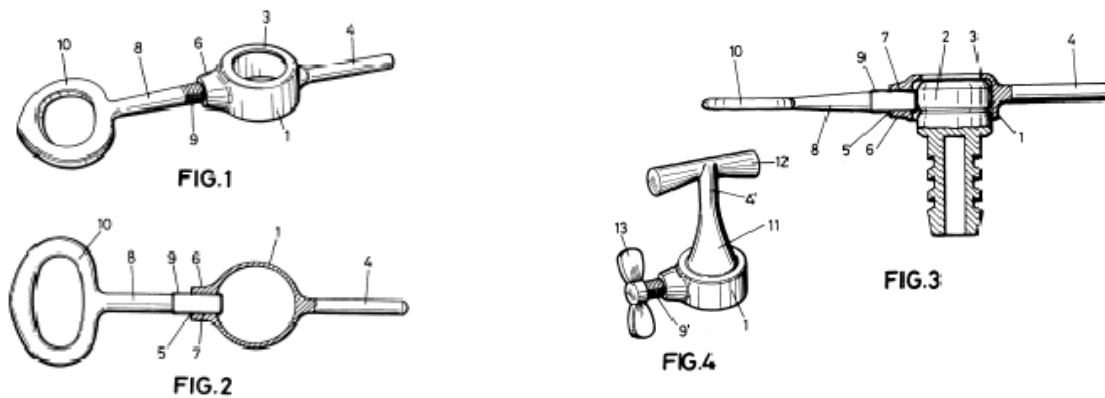
Las figuras presentadas tienen un sombreado el cual no deberían llevar los dibujos, hay elementos referenciados con el mismo número, como es el caso del número (1) que aparece en la figura 6 como una puerta y en la figura 9 como una rejilla.

Oficio N° 8284

Ref. Expediente N° NC2017/0005433

A continuación se presenta un ejemplo de los dibujos para una solicitud de patente:

EJEMPLO DE LAS FIGURAS O DIBUJOS



5. Reivindicaciones (Art. 30 D486)

La reivindicación 1 se encuentra redactada de forma general, se sugiere incluir algunos elementos que se mencionan en las reivindicaciones dependientes con el fin de definir de manera completa la invención.

La reivindicación 4 presenta como característica técnica esencial de la invención ventajas técnicas *“tiene un mínimo recorrido en el pasador eliminándose también la lengüeta del pasador convencional”*, las cuales no se aceptan como características técnicas ya que no definen específicamente la estructura de la invención. Las reivindicaciones deben caracterizar un producto por la forma o constitución del mismo y las partes que lo componen.

Como se menciona en el pie de página 4, los dibujos no incluyen la cámara mencionada en la reivindicación 5. Por otra parte, se debe eliminar las referencias como la que se presenta en la dicha reivindicación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 39 de la Decisión 486, en concordancia con el artículo 85 de la misma Decisión, se le requiere para que dentro del término de un (1) mes siguiente a la fecha de notificación del presente oficio, complete los requisitos anteriormente enunciados. En caso de no dar cumplimiento al presente requerimiento, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contiene más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional. Es claro, que en todo caso deberá pagar la tasa por reivindicaciones adicionales para que éstas sean tenidas en cuenta en el examen de fondo

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante.

Oficio N° 8284

Ref. Expediente N° NC2017/0005433

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el Título I, Actuaciones ante la Superintendencia de Industria y Comercio; Capítulo sexto, publicación, comunicación, notificación y ejecutoria de las decisiones de la Superintendencia de Industria y Comercio, informándoles que contra el mismo no procede el recurso de la vía gubernativa.

Atentamente,



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C)

Elaborado: SONIA ANDREA DÍAZ PIRAZÁN
Aprobado: JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ